



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN

REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y NORMATIVAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

PROYECTO: REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

EMPLAZAMIENTO: AVENIDA ANDALUCÍA 72, 18128, ZAFARRAYA

LOCALIDAD: ZAFARRAYA (GRANADA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

D. JUAN MOYA ROMERO , arquitecto autor del presente proyecto, declara bajo su responsabilidad que las circunstancias y normativa urbanísticas reflejadas a continuación corresponden a las aplicadas en el mismo.

1. SITUACIÓN URBANÍSTICA

1.1 PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: P.D.S.U. de Zafarraya

1.2 CLASIFICACIÓN DEL SUELO: suelo no urbano (fuera del perímetro de delimitación de suelo urbano)

1.3 CALIFICACIÓN DEL SUELO (zona, uso ordenanza): No existe ordenanza ni zona aplicable.

2. CONDICIONES URBANÍSTICAS

2.1 CONDICIONES DEL SOLAR

	SI	NO
Calzada pavimentada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Encintado de aceras	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Suministro de agua	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alumbrado público	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2.2 PARCELACIÓN

Superficie del solar	Parc.Mín. según normas	Proyectado La existente
----------------------------	---------------------------	----------------------------

2.3 OBSERVACIONES:

3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

3.1 OCUPACIÓN

	Normas	Proyectado
Ocupación planta baja	según normas	La existente
Ocupación otras plantas	según normas	La existente
Ocupación planta ático	según normas	La existente
Fondo máximo edificable	según normas	La existente
Dimensión patios	según normas	La existente

3.2 ALTURAS

Altura máxima en metros	según normas	La existente
Número máximo de plantas	según normas	La existente
Semisótano. Altura máxima sobre rasante	según normas	La existente

3.3 EDIFICABILIDAD según normas La existente

3.3 SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Retranqueos a fachada	según normas	La existente
Otros retranqueos	según normas	La existente

3.5 TIPOLOGÍAsegún normas La existente

3.6 OBSERVACIONES:

Al tratarse de reforma y mejora no se modifican las condiciones urbanísticas fundamentales de ocupación, altura, volumen y edificabilidad de la edificación actual.

4. OTRAS CONDICIONES URBANÍSTICAS O DE LA EDIFICACIÓN

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Cédula urbanística del terreno o del edificio proyectado
- Certificado expedido por el Ayuntamiento de _____ sobre las circunstancias establecidas en la legislación y planeamientos urbanísticos respecto de la finca.
- Acto o acuerdo administrativo notificado o publicado por la Junta de Andalucía que autoriza la edificación o uso del suelo.

El Arquitecto

Granada, Junio de 2010



PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN

REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

ANEJO 1: Informe favorable de proyecto de actuación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Provincial de Granada
Servicio de Urbanismo

URGENTE



Fecha:	10 de noviembre de 2009	AYUNTAMIENTO DE
Unidad	Urbanismo	
N/Referencia	Proyecto de Actuación 285/2009 - CLG	18128.- ZAFARRAYA

ASUNTO: Remitiendo Informe sobre Proyecto de Actuación para Reforma de Campo de Fútbol Municipal, promovido por el Ayuntamiento.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial se emite el siguiente Informe:

- Se tramita la reforma del campo de fútbol municipal, existente con anterioridad a la aprobación de la D.S.U. La actuación consiste en la modificación del pavimento por césped artificial, se reestructurará el graderío, torres de iluminación... Todo ello vinculado a una superficie de 14.499 m2.

Esta instalación se ubica junto a dos pistas polideportivas y las instalaciones de la piscina municipal.

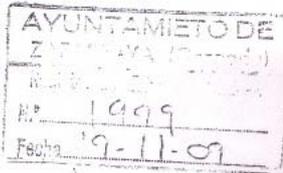
Dado que no se produce ampliación o cambio de uso sobre la instalación proyectada se considera que el procedimiento adecuado es el trámite de licencia municipal. No obstante, se informa sobre la compatibilidad urbanística de la actuación.

- La normativa urbanística municipal vigente en el municipio de Zafarraya es la Delimitación de Suelo Urbano (DSU), aprobada definitivamente el 22 de septiembre de 1983.

La parcela donde se pretende realizar el Proyecto se encuentra incluida en los espacios de protección del Plan Especial de Protección del Medio Físico, AG-11, Polje de Zafarraya, por tanto, se trata de Suelo No Urbanizable de Especial Protección. Los usos y actividades en esta zona se regulan en la N.41 del PEPMF, entre los cuales se prohíben *las actividades recreativas, excepto las instalaciones no permanentes de restauración y aquellas otras que resulten compatibles apoyadas en las edificaciones legalizadas existentes.*

- Dado que se trata de una instalación existente anterior a la D.S.U. y al PEPMF, se considera que el uso es compatible y que no existe inconveniente urbanístico.

Lo que se informa a los efectos oportunos.



Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3ª Planta, Edificio Administrativo Almanjáyar, 18013 – Granada. Telf.: 958145300